



**Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Tuluá – Valle del Cauca**

Proceso: Acción de Tutela. 1ª. Inst.
Accionante: ESTHER JULIA AGUDELO VALENCIA
Accionado: NUEVA E.P.S.
Radicación: 2019-00536-00

Tuluá, 05 de diciembre de 2019.

OFICIO N°. 1854

Señores

CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA- SALA ADMINISTRATIVA-
SOPORTE PAGINA WEB

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 No. 7-65

Bogotá D.C

Que dentro del proceso de la referencia, se dictó el auto No. 2226 de la misma fecha, dentro del cual se ordenó el emplazamiento de los representantes legales de: COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITO Y AHORRO – CREAR COOPERATIVA, COOPERATIVA NACIONAL ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO – COOPCREDITO, COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS – COPEXBANCA, COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO – CONALCREDITO, COOPERATIVA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – COOLCREDITO, COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO – AHORRAR, COOPERATIVA CREDITICIA POPULAR – CREDIPOPULAR, COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOANDINA HUILA LTDA, COOPERATIVA DE AHORRO E INVERSION SOCIAL LTDA – COOSERVIR, CAJA POPULAR COOPERATIVA – CAJACOOP, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL LEASING CAUCA, COOPERATIVA COLOMBIANA DE AHORRO, CREDITO Y VIVIENDA – CALAHORRO, FINANCIERA AVANCEMOS ENTIDAD COOPERATIVA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CUNDINAMARCA – CUNDICOOP y LA COOPERATIVA – COODESNAL.

Ordenando:

“Para tal efecto, se fijará un edicto por el término de un (01) día en la secretaría de este despacho y su publicación en una emisora de la localidad (publicación que correrá a cargo del accionante), así como en la página web de la rama judicial (soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co). En el edicto se hará la advertencia que de no comparecer se nombrará curador ad-litem que los represente.

*Transcurrido ese término sin que haya comparecencia, por la prontitud que merece la acción de tutela, desde ya se designa al abogado **JULIAN ESCOBAR TORRES**, como curador ad-litem, quien deberá ser notificado de manera inmediata y tendrá el término de un (1) día para contestar la tutela.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...La JUEZ. MARY ELIZABETH RAMIREZ LOZANO”*

Por lo anterior, solicitó comedidamente se publique inmediatamente el respectivo edicto en la página web de la rama judicial por el término de un día.

ANEXO. COPIA DEL AUTO MENCIONADO
COPIA DEL EDICTO.

El secretario

JORGE MAURICIO ARBELAEZ FLOREZ